

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDH/A.

Huarmaca, 12 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

El Informe N° 342-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, hasta por el monto de: S/. 1,090,217.00. y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, de fecha 09 de marzo de 2020, se está autorizando la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de 154 Gobiernos Locales, para financiar la **CONTINUIDAD de intervenciones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de pre inversión**, y que según el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto de S/. 1,090,217.00 (un millón noventa mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, como Transferencia de Partidas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1°, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

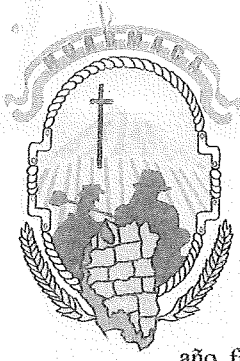
Que, mediante Informe N° 342-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 046-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto S/. 1,090,217.00 (un millón noventa mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de la **CONTINUIDAD de 02 intervenciones bajo el ámbito del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de pre inversión**, según el siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2245756	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YATAMA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA.	419,304.00
02	2301175	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14937, DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA.	670,913.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,090,217.00</b>

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDH/A.

año fiscal 2020, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000047, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 1,090,217.00 (un millón noventa mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, que autoriza la incorporación de recursos via transferencia de partidas por un monto de S/. 1,090,217.00 (un millón noventa mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huarmaca
CATEG. PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO/PROYECTO	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YATAMA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA (S/. 419,304.00).
	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14937, DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA (S/. 670,913.00).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,090,217.00
<b>TOTAL, PLIEGO S/.</b>	<b>1,090,217.00</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 046-2020-EF.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILIO LARA TINEO  
ALCALDE

